

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 8- 20001- 26

Soledad – Atlántico, 10 de marzo del 2026

Señores.

LOGISTICA FERRETERIA BARRANQUILLA S.A.S.
NIT. 901.348.447-1
Bayona Bautista Raúl Fernando
C.C. 91107059
Calle 73 VA 40 - 270 Barranquilla - Atlántico
TELEFONO: 3106590924
logfer@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES DEATA MIC- 009 -2026**.

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES DEATA MIC- 009 -2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO"** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	104-8-20001-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	8.572.622 de Ponedera Atlántico
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día No. 25-217 del 12 de septiembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 del 05 de MARZO 2026 la cual está parcialmente modificada por la Resolución 00364 DEL 12/02/2025
CONTRATISTA	RAZON SOCIAL: LOGISTICA FERRETERIA BARRANQUILLA S.A.S. IDENTIFICACION: NIT. No . 901.348.447-1 REPRESENTANTE LEGAL: Bayona Bautista Raúl Fernando IDENTIFICACION: C.C. 91107059 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla - Atlántico DIRECCIÓN: Calle 73 VA 40 - 270 TELEFONO: 3106590924 EMAIL : logfer@gmail.com

CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de MINIMA CUANTIA PN UPRES-DEATA MIC- 009-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico o quien sea designado por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud , conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03094 del 2014"; apoyada por los Coordinadores de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, quienes mensualmente deben presentar certificación de cumplimiento de la prestación de servicios por parte de la empresa contratada, anexando las actividades realizadas de acuerdo al contrato en cada servicio, en la misma informarán si está conforme a lo contratado.</p> <p>Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.</p> <p>Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual (del 01 al 30 y/o 31 de cada mes), el plazo para su presentación y publicación en el SECOP II, será máximo el día 5 del mes siguiente al periodo informado, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>
OBJETO	El objeto del presente contrato es SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO"
VALOR	El VALOR para la presente contratación vigencia 2026 \$ 83.365.346,18 OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SESIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (<u>SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA</u>, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).</p> <p>La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023 que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para</p>

el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

5.4.1 ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

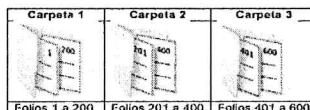
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



La Unidad Prestadora en Salud Atlántico efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad Prestadora en Salud Atlántico para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

	<p>Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Atlántico serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI:</p> <p><u>Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:</u></p> <p>INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA</p> <p>a. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>b. <u>Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado</u> según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.</p> <p>c. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fu prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.</p> <p>CAUSALES DE NO PAGO</p> <p>a) Todo servicio prestado en ausencia del supervisor será causal de no pago aun cuando presente informe con evidencias fotográficas</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>PARAGRAFO 1: <u>La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al ANEXO No. 2.</u></p> <p>PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: LOGISTICA FERRETERIA BARRANQUILLA S.A.S. BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 04100000123</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°: 35926 QUIPU 82 del 10/03/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre vigencia 2026 tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, se comprometerá que Los pedidos a ferreteria serán entregados en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario "Unidad Prestadora de Salud Atlántico" en la Avenida circunvalar # 45-124. Soledad – Atlántico como único lugar de entrega.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más para efectos de liquidación b) CALIDAD DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más y cuatro meses más para efectos de liquidación. NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cincuenta por ciento (50%) VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS</p>
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>b) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días.</p> <p>c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional.</p> <p>d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago.</p>

	<p>e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, <i>"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"</i>, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de

	<p>marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "<i>Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado</i>" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "<i>Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos</i>" y el registro de la factura electrónica de venta.</p> <p>14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p> <p>16. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p> <p>17. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional</p>
--	--

OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICIA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 009- 2026. 2.) Propuesta del Contratista 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	<p>Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con objeto "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS"</p>

	<p>AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO". Tal acreditación será avalada con la presentación mínimo de una (01) certificación, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas y/o privadas.</p> <p>El CONTRATISTA acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante <p>No se admiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. <p>Quando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.</p>
2	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato garantizar que entregará los elementos requeridos en las cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
3	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, dentro de los precios ofertados los costos de transporte para la entrega oportuna de los elementos requeridos en el lugar de entrega requerido.
4	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato garantiza la entrega de los Materiales requeridos por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a (24) horas posterior a la solicitud de los elementos.
5	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a no facturar valores a la Unidad Prestadora de Salud que superen el valor total inicialmente establecido en el contrato.
6	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 07:30 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM de lunes a sábado, previa coordinación con el supervisor del contrato y el responsable de almacén así mismo se compromete con una disponibilidad permanente que garantice un cubrimiento total de todos elementos solicitados.
7	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato a despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y soporte de ello existirá la solicitud firmada la cual deberá haber sido previamente remitida al contratista con anticipación de acuerdo con la necesidad del servicio, esta solicitud se realizará por vía correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionará: Número de Ítem, Descripción del Elemento, Unidad de Medida, Cantidad.
8	La Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará la entrega de los elementos a contratar.
9	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato garantizar que el servicio se realizará sin intermediarios.
10	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato a reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro los cuales el supervisor tendrá un periodo para reportar la devolución de 48 horas. El plazo de cambio de todos los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos o calidad será de 24 horas contadas a partir de la notificación de la devolución.
11	El CONTRATISTA se compromete a entregar durante la ejecución del contrato elementos de excelente calidad.

12	El CONTRATISTA se compromete que la calidad de los elementos adquiridos por parte del CONTRATISTA debe ser de muy buena calidad para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta que la fecha de vencimiento de los insumos y/o materiales debe estar en lugar visible, con un mínimo de seis (6) meses. Teniendo en cuenta que las fechas de vencimiento deben ser contadas a partir de la entrega al almacén.
13	El CONTRATISTA deberá contar con medios de transporte permanentes, para la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. En ningún caso se utilizarán vehículos institucionales de la Policía Nacional.
14	<p>Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá diligenciar el Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (firmado por el representante legal de la empresa según modelo).</p> <p>Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".</p> <p>El (los) suscrito (s) a saber (<u>nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente</u>) domiciliado en (<u>domicilio de la persona firmante</u>), identificado con (<u>documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición</u>), quien obra en calidad de (<u>representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica</u>), quien adelante se denominara el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>Certifico a la empresa la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector trabajo" y la resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo", así mismo que cuenta con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del trabajo.</p> <p>Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.</p> <p>NOMBRE DEL CONTRATISTA _____</p> <p>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA _____</p> <p>DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CEDULA DE CIUDADANIA O NIT) _____</p> <p>DIRECCION Y TELEFONO _____</p>
15	El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor en medio magnético informe detallado mensualmente de las entregas de los materiales, cantidades suministradas y facturas.
16	El CONTRATISTA deberá certificar por escrito que dispone de la capacidad operativa en el área metropolitana del departamento del Atlántico, la cual deberá ser verificable a través del certificado de la cámara de comercio, ya sea individual o unión temporal. Se entiende como capacidad operativa el conjunto de elementos que interactúan de manera continua en un proceso de producción, que permite coordinar la entrega y satisfacción de bienes y servicios. El CONTRATISTA podrá estar constituido en cualquier parte del territorio nacional, pero para este proceso deberá contar con una sucursal o establecimiento de comercio en el área metropolitana del Atlántico, esta sucursal debe estar legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio. Se aclara que la instalación física del CONTRATISTA debe cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual asegurando que cuente con el cumplimiento del objeto contractual.
17	El CONTRATISTA se compromete a tener una disponibilidad permanente para suministrar y garantizar un cubrimiento total de todos los elementos solicitados en el presente estudio previo y que son el objeto central del futuro contrato.
	El CONTRATISTA se compromete a permitir una visita técnica a la sucursal registrada en la cámara de comercio por parte del funcionario del comité evaluador.

**ANEXO No. 2
VALOR (PRECIOS A FACTURAR)**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANT	VALOR TOTAL	VALOR DESCUENTO 15,6%	VALOR A FACTURAR
ARENA	2.722,50	367	999.157,50	155.868,57	843.288,93
GRAVILLA	3.857,00	259	998.963,00	155.838,23	843.124,77
ESTUCO	82.518,50	75	6.188.887,50	965.466,45	5.223.421,05
PINTURA EPOXICA	171.612,50	33	5.663.212,50	883.461,15	4.779.751,35
PINTURA ANTIHONGOS COLOR BLANCO 1-5MM X 5KG	152.396,00	38	5.791.048,00	903.403,49	4.887.644,51
VINILO	110.241,17	60	6.614.470,20	1.031.857,35	5.582.612,85
CODO PRESION 1 1/2X90	6.687,70	30	200.631,00	31.298,44	169.332,56
CODO PRESION 1 1/4X90	3.483,67	31	107.993,77	16.847,03	91.146,74
CODO PRESION 1/2X45	664,00	45	29.880,00	4.661,28	25.218,72
CODO PRESION 1/2X90	529,84	33	17.484,72	2.727,62	14.757,10
CODO PRESION 1X90	1.204,00	46	55.384,00	8.639,90	46.744,10
CODO PRESION 2 1/2X90	27.903,50	30	837.105,00	130.588,38	706.516,62
CODO PRESION 2X90	9.717,50	34	330.395,00	51.541,62	278.853,38
CODO PRESION 3/4X90	733,00	39	28.587,00	4.459,57	24.127,43
CODO SANITARIO 1 1/2X90 CXC	1.760,67	44	77.469,48	12.085,24	65.384,24
CURVA CONDUIT 1/2	811,33	47	38.132,51	5.948,67	32.183,84
GRAPA PLASTICA 1/2 PARA TUBO	132,33	36	4.763,88	743,17	4.020,71
GRAPA PLASTICA 3/4 PARA TUBO	222,33	24	5.335,92	832,40	4.503,52
GRAPAS PARA LAVAMANOS X PAR	3.570,00	36	128.520,00	20.049,12	108.470,88
UNION PRESION 1 1/2	1.656,33	44	72.878,52	11.369,05	61.509,47
UNION PRESION 1 1/4	1.223,67	44	53.841,48	8.399,27	45.442,21
UNION PRESION 1/2	255,33	45	11.489,85	1.792,42	9.697,43
UNION PRESION 2	2.717,33	44	119.562,52	18.651,75	100.910,77
UNION PRESION 2 1/2	10.752,00	44	473.088,00	73.801,73	399.286,27
UNION PRESION 3/4	404,00	45	18.180,00	2.836,08	15.343,92
UNION SANITARIA 1 1/2	1.456,33	44	64.078,52	9.996,25	54.082,27
TUBO CONDUIT 1/2	5.498,17	42	230.923,14	36.024,01	194.899,13
TUBO PRESION 1 1/2 RDE 21XTUBO	38.092,00	26	990.392,00	154.501,15	835.890,85
TUBO PRESION 1 1/4 RDE 21XTUBO	26.431,17	29	766.503,93	119.574,61	646.929,32

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 104-8-20001-26 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO"

TUBO PRESION 1 RDE21 XTUBO	18.039,00	23	414.897,00	64.723,93	350.173,07
TUBO PRESION 1/2 RDE 13.5 XTUBO	9.850,50	25	246.262,50	38.416,95	207.845,55
TUBO PRESION 2 RDE 21XTUBO	73.345,67	10	733.456,70	114.419,25	619.037,45
TUBO PRESION 2 1/2 RDE21 X TUBO	104.305,84	13	1.355.975,92	211.532,24	1.144.443,68
TUBO PRESION 3/4 RDE 21XTUBO	12.854,33	23	295.649,59	46.121,34	249.528,25
TUBO PRESION 3 X TUBO	120.594,34	12	1.447.132,08	225.752,60	1.221.379,48
TUBO PRESION 4 RDE 21XTUBO	245.048,00	10	2.450.480,00	382.274,88	2.068.205,12
CANAleta BLANCA 100X45 SIN ADHESIVO 2 MTS	51.505,00	22	1.133.110,00	176.765,16	956.344,84
CANAleta BLANCA 40X25 SIN ADHESIVO 2 MTS	26.739,25	17	454.567,25	70.912,49	383.654,76
CANAleta DLP 20X12MM CON ADHESIVO SIN SEPARADOR 2 MTS	7.093,35	14	99.306,90	15.491,88	83.815,02
PRINCIPAL (VIGUETA) C 26	5.074,54	100	507.454,00	79.162,82	428.291,18
CINTA ENMASCARAR MULTIUSOS 563C 2 2X20MT	6.766,96	48	324.814,08	50.671,00	274.143,08
CINTA MALLA 90 MTS PARA MASTIC	12.623,20	49	618.536,80	96.491,74	522.045,06
CINTA METRICA 5MT	16.701,00	6	100.206,00	15.632,14	84.573,86
CINTA PAPEL X 75MTS PARA MASTIC	9.935,53	24	238.452,72	37.198,62	201.254,10
CINTA PARA ENMASCARAR 1 3M	5.892,66	22	129.638,52	20.223,61	109.414,91
CINTA SEÑALIZACION X ROLLO 500 MTS *A*	27.381,34	23	629.770,82	98.244,25	531.526,57
CEMENTO GRIS	6.376,00	156	994.656,00	155.166,34	839.489,66
CEMENTO BLANCO	13.388,00	97	1.298.636,00	202.587,22	1.096.048,78
CEMENTO GRIS	25.487,00	51	1.299.837,00	202.774,57	1.097.062,43
CEMENTO BLANCO	57.475,00	26	1.494.350,00	233.118,60	1.261.231,40
LAMINAS DRAIWOL No. 6	44.008,50	40	1.760.340,00	274.613,04	1.485.726,96
LAMINAS SUPER BOARD	49.066,00	36	1.766.376,00	275.554,66	1.490.821,34
PLACA ETERBOARD 2.44 X 1.22 X 6 MM	45.630,00	39	1.779.570,00	277.612,92	1.501.957,08
PLACA YESO CARTON 1/2 1.22 X 2.44	38.231,00	39	1.491.009,00	232.597,40	1.258.411,60
LIJA AGUA GR-100	1.026,50	214	219.671,00	34.268,68	185.402,32
LIJA AGUA GR-120	926,00	194	179.644,00	28.024,46	151.619,54
LIJA AGUA GR-150	935,00	192	179.520,00	28.005,12	151.514,88
LIJA AGUA GR-80	1.116,50	197	219.950,50	34.312,28	185.638,22
TORNILLO ANCLAJE 3/8 X 1.7/8	450,67	775	349.269,25	54.486,00	294.783,25

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 104-8-20001-26 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO"

TORNILLO ANCLAJE 3/8 X 3	840,45	416	349.627,20	54.541,84	295.085,36
TORNILLO ANCLAJE 5/16 X 2 1/2	461,67	606	279.772,02	43.644,44	236.127,58
TORNILLO DRYWALL 6X1 YESO CARTON	19,05	3150	60.007,50	9.361,17	50.646,33
TORNILLO DRYWALL 6X7/8 P/FINA	27,16	2430	65.998,80	10.295,81	55.702,99
TORNILLO DRYWALL 8X1	27,73	2921	80.999,33	12.635,90	68.363,43
TORNILLO DRYWALL 8X1.1/2	36,30	3305	119.971,50	18.715,55	101.255,95
TORNILLO DRYWALL 8X1/2 PUNTA BROCA	29,67	3336	98.979,12	15.440,74	83.538,38
TORNILLO DRYWALL 8X2	40,33	3644	146.962,52	22.926,15	124.036,37
TORNILLO ESTRUCTURA 7X7/16	17,00	3705	62.985,00	9.825,66	53.159,34
TORNILLO LAMINA 1 X 8	33,23	4695	156.014,85	24.338,32	131.676,53
PUNTILLA C/C 2 1/2 X LBS	3.839,33	247	948.314,51	147.937,06	800.377,45
PUNTILLA C/C 2 X LBS	3.839,33	286	1.098.048,38	171.295,55	926.752,83
REMACHE POP 4 4 1/8 X 3/8	31,33	2489	77.980,37	12.164,94	65.815,43
REMACHE POP 5 4 5/32 X 3/8	48,00	2500	120.000,00	18.720,00	101.280,00
CLAVO ACERO ESTRIA 2 1/2 X LBS	7.131,33	117	834.365,61	130.161,04	704.204,57
CLAVO ACERO ESTRIA 2 X LBS	7.131,33	117	834.365,61	130.161,04	704.204,57
CERRADURA MUEBLE CORTA	5.964,89	184	1.097.539,76	171.216,20	926.323,56
CERRADURA MUEBLE CROMADO	5.036,33	105	528.814,65	82.495,09	446.319,56
CERRADURA POMO ALCOBA	16.073,67	120	1.928.840,40	300.899,10	1.627.941,30
CERRADURA POMO BAÑO	15.575,00	83	1.292.725,00	201.665,10	1.091.059,90
CERRADURA SOBREPONER DERECHA	33.962,33	38	1.290.568,54	201.328,69	1.089.239,85
CERROJO LL/LL KENT	60.579,50	18	1.090.431,00	170.107,24	920.323,76
CERROJO LL/M NIQUEL 170	103.692,00	11	1.140.612,00	177.935,47	962.676,53
CERROJO PORTACANDADO NIQUELADO, 7	6.983,00	77	537.691,00	83.879,80	453.811,20
DISCO CORTE FINO 4 1/2 X0.045X7/8	3.345,50	56	187.348,00	29.226,29	158.121,71
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2	10.608,00	37	392.496,00	61.229,38	331.266,62
CIERRA PUERTA 45KG PLATEADO	79.084,50	13	1.028.098,50	160.383,37	867.715,13

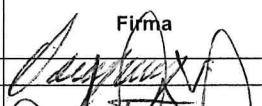
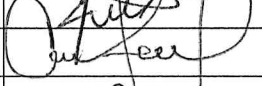
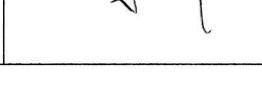
CONTINUACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 104-8-20001-26 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTICULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO"

BROCA LAMINA HSS 5/32 B	1.895,50	5	9.477,50	1.478,49	7.999,01
BROCA LAMINA HSS 1/16 B	2.305,00	5	11.525,00	1.797,90	9.727,10
BROCA LAMINA HSS 1/2	11.631,50	5	58.157,50	9.072,57	49.084,93
BROCA LAMINA HSS 1/4	3.832,00	4	15.328,00	2.391,17	12.936,83
BROCA LAMINA HSS 1/8	1.887,00	8	15.096,00	2.354,98	12.741,02
BROCA LAMINA HSS 3/16 B	2.532,00	5	12.660,00	1.974,96	10.685,04
BROCA LAMINA HSS 3/32 B	2.489,00	5	12.445,00	1.941,42	10.503,58
BROCA MURO 1/2	8.929,33	6	53.575,98	8.357,85	45.218,13
BROCA MURO 1/2 X 6	9.845,00	6	59.070,00	9.214,92	49.855,08
BROCA MURO 1/4	3.655,67	4	14.622,68	2.281,14	12.341,54
BROCA MURO 3/16	3.665,00	4	14.660,00	2.286,96	12.373,04
BROCA MURO 3/8	5.831,00	5	29.155,00	4.548,18	24.606,82
BROCA MURO 5/16	4.807,33	4	19.229,32	2.999,77	16.229,55
SOLDADURA ELECTRICA 6011 1/8 X KG	17.104,00	39	667.056,00	104.060,74	562.995,26
SOLDADURA LIQUIDA 1/4	64.624,00	19	1.227.856,00	191.545,54	1.036.310,46
VARILLA CORRUGADA 1/2 (12.7 MM) LEG X 60000	27.576,50	42	1.158.213,00	180.681,23	977.531,77
VALVULA CIERRE RAPIDO 1 1/2 TCL MANIJA LARGA	41.690,89	41	1.709.326,49	266.654,93	1.442.671,56
VALVULA CIERRE RAPIDO 1/2 SOLD MARIPOSA	4.365,50	41	178.985,50	27.921,74	151.063,76
VALVULA CIERRE RAPIDO 3/4 SOLD MARIPOSA	7.451,25	40	298.050,00	46.495,80	251.554,20
BRAZOS HIDRAULICOS PARA PUERTAS	91.532,00	22	2.013.704,00	314.137,82	1.699.566,18
BISAGRA ITALIANA JUEGO * 2	3.139,00	66	207.174,00	32.319,14	174.854,86
INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	9.986,00	45	449.370,00	70.101,72	379.268,28
INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	6.507,33	50	325.366,50	50.757,17	274.609,33
INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	12.186,00	43	523.998,00	81.743,69	442.254,31
CAJA ELECTRICA 2X4 PVC	1.113,33	149	165.886,17	25.878,24	140.007,93
TACO ELECTRICO 1 X 20 AMP	14.903,67	33	491.821,11	76.724,09	415.097,02
TACO ELECTRICO 1 X 30 AMP	14.903,67	33	491.821,11	76.724,09	415.097,02
TACO ELECTRICO 1 X 50 AMP	17.627,00	28	493.556,00	76.994,74	416.561,26

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 104-8-20001-26 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO"

TOMA DOBLE NARANJA C/TAPA	20.728,67	28	580.402,76	90.542,83	489.859,93
TOMA DOBLE P/T BLANCO	5.785,00	46	266.110,00	41.513,16	224.596,84
CABLE DUPLEX 2 X 14 XMT NEXANS	3.504,67	45	157.710,15	24.602,78	133.107,37
CABLE ENCAUCHETADO 3X12 X MTS	10.256,00	55	564.080,00	87.996,48	476.083,52
CABLE UTP CAT 6 X MTS (ROLLO X 305 MTS) (A)	385.004,00	1	385.004,00	60.060,62	324.943,38
PILA AAA X 2	4.459,67	26	115.951,42	18.088,42	97.863,00
PILA 9V X 1	9.558,00	27	258.066,00	40.258,30	217.807,70
PILA AA X 2	4.125,00	31	127.875,00	19.948,50	107.926,50
BOMBILLO ESPIRAL 20W	7.563,67	35	264.728,45	41.297,64	223.430,81
BOMBILLO LED 9W 100-240v	4.042,13	41	165.727,33	25.853,46	139.873,87
BOMBILLO LED BULB 8.5W X 3 UN	8.061,00	28	225.708,00	35.210,45	190.497,55
PANEL LED 30CM X 30CM 24W 6500K 100-240V	35.821,00	26	931.346,00	145.289,98	786.056,02
PANEL LED 60CM X 60CM	86.951,00	93	8.086.443,00	1.261.485,11	6.824.957,89
PANEL LED ECO 30CM X120CM 40W 100-240V	94.626,34	41	3.879.679,94	605.230,07	3.274.449,87
PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 8" 18W 6500K	14.963,33	40	598.533,20	93.371,18	505.162,02
PANEL LED REDONDO SOBREPONER 6W 6000K	11.477,50	40	459.100,00	71.619,60	387.480,40
TOTAL		40.277	98.774.106,85	15.408.760	83.365.346,18

Mayor. **JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Funcionario o Asesor	Dependencia	Nombre	Firma
ELABORO	CONTADORA PUBLICA UPRES DEATA	CPS. ODETH FREYLE CIJANES	
REVISO	JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA	IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR	
REVISO	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	CT CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS	
REVISO	ABOGADO ESPECIALISTA UPRES DEATA	CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ	

